REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
Noviembre 18 de 2022

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	JOSEFA FERNÁNDEZ TENA
Demandada	COLPENSIONES
Radicado	No. 05001-41-05-007-2020-00264-00

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA DE LA REFERENCIA, se tiene que, en audiencia con fecha de septiembre 8 de 2022, se REQUIRIÓ A COLPENSIONES para que en el término de 10 días hábiles allegara:

"…aporte historia laboral actualizada tipo CAN de la señora JOSEFA FERNANDEZ TENA, identificada con cédula de extranjería N°143.375. El oficio será gestionado por la parte demandada. …"

En ese orden de ideas, SE REQUIERE POR TERCERA VEZ A COLPENSIONES para que cumpla con el requerimiento efectuado por el despacho, advirtiéndole que de no dar respuesta en un plazo no superior a 10 días hábiles, será sancionada administrativamente según lo dispuesto en los artículos 44 en su numeral 3° del Código General del Proceso e igualmente se compulsaran copias a los organismos de control.

"ARTÍCULO 44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. *Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:… "3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución".*

Se fija audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas seguidamente la de trámite y juzgamiento, para el **2 DE MARZO DE 2023 a las 11:00 am**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 81 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria